

RAD 110014003009-2019-1143-00
NATURALEZA PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: DEIVI CUELLAR

Al Despacho de la señora Juez, con poder parte actora. Sírvasse proveer. Bogotá, agosto 18 de 2021.


Edwin Enrique Rojas Garzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ingresadas las presentes diligencias para resolver sobre el memorial radicado el 21 de julio de 2021, previamente a reconocer a la abogada EVELYN PIEDRAHITA ALARCÓN como gestora judicial de la parte actora, acredítese que el poder otorgado fue remitido desde la dirección de correo electrónico que la entidad ejecutante tiene inscrita para recibir notificaciones judiciales (art. 5° del Decreto 806 de 2020).

Ahora bien, en lo que se refiere a la celeridad del presente asunto, el Despacho pone de presente que la carga de integrar el contradictorio está en cabeza de la parte ejecutante, por lo que deberá tramitar la notificación por aviso que se encuentra pendiente.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 130 del 7 de septiembre de 2021

jvr